



Ayuntamiento de Caldearenas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2021

| |
|--|
| ASISTENTES: |
| |
| Alcalde: Primitivo Grasa Cebollero |
| Concejales: -Lourdes Ortiz Vera -Juan Ramón Paules Otin -José Ignacio Ubieto Aso |
| NO ASISTENTES: -Carlos Fernández López |
| Secretaria-Interventora Nuria Gómez García |

En la localidad de Caldearenas siendo las 12:00 horas del día 6 de abril de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Nuria Gómez García que da fe del acto,

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, están presentes 4 de los 5 miembros que forman la corporación, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los

asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación, si procede el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2021

Se ha remitido el acta junto con la convocatoria. No se procede a su lectura.

Se solicita se corrija el partido de la concejal Lourdes Ortiz, se modifica por Caldearenas en común.

Se incorpora en ruegos y preguntas, pregunta de la concejal Lourdes Ortiz; ¿se va a solicitar el plan de empleo para el sector de la nieve?

Se aprueban por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el acta de la sesión ordinaria de 2 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede la propuesta de alcaldía de modificación de retribución de los miembros de la corporación.

Vista la siguiente propuesta de alcaldía de modificación del régimen retributivo de la alcaldía motivada por su jubilación este mes. Actualmente tiene establecido una dedicación parcial del 15% con un salario de 350 euros mes y cotización a la seguridad social.

Se expone la propuesta y se abre el debate.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA: REGIMEN RETRIBUTIVO

Desde el acuerdo de pleno de organización y funcionamiento de la corporación de 9 de julio de 2019 donde se establecieron las retribuciones a la alcaldía y miembros de la corporación la situación personal de este alcalde se ha modificado.

Inicialmente se acordó establecer por dedicación parcial del 15% una retribución de 350 euros brutos mes con alta en la seguridad social más abono del kilometraje que se realice fuera del municipio. El alcalde no percibirá ningún tipo de dieta, tampoco por asistencia a plenos.

A partir del 1 de abril de este año he pasado a la situación de jubilación por lo que no puedo estar de alta en la seguridad social, es por ello que planteo al pleno la siguiente propuesta:

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

Determinar que el cargo de Alcalde de la Corporación se retribuya conforme a los días que dedique al ayuntamiento conforme a la siguiente retribución:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 30 €
- dieta de día completo 60 €

Visto expediente tramitado para la determinación de las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 (1, 2 y bis) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción que le ha dado a este texto legal la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local y ley 22/2013 de 23 de diciembre de presupuestos generales del Estado y en la redacción dada por la Ley 14/2000, en relación con el artículo 109 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y teniendo en cuenta el volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de responsabilidades y dedicación de cada uno de los miembros corporativos, la propuesta formulada por la Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde de la Corporación se retribuya conforme a los días que dedique al ayuntamiento conforme a la siguiente retribución:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 30 €
- dieta de día completo 60 €

SEGUNDO.- Determinar que los miembros de la Corporación, que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 30 €
- dieta de día completo 60 €

Los anteriores conceptos se abonarán para la compensación de gastos originados como consecuencia de actuaciones en el ejercicio de delegaciones o por encargo expreso de la alcaldía.

- asistencia a plenos 50 € por pleno”

La concejal Lourdes Ortiz pregunta si va a cobrar la dieta si sube un momento a ver una obra en el municipio o a los trabajadores, si va a cobrar 30 € más el kilometraje cada día. Entiende que la dieta diaria se perciba si el tiempo es prolongado no un momento del día.

El alcalde dice que los días de ayuntamiento que estará cobrando la dieta y los días que dedique un tiempo, si solo es ir a ver una obra un momento no pasará dieta. Si es 2 o 3 horas si.

Se pregunta a la secretaria por el sentido de la propuesta de retribución e informa que el alcalde justificará cada día las actividades que realice para el ayuntamiento y el kilometraje y día que aporte actividad se retribuirá media dieta o completa según sea el caso y kilometraje.

La concejal Lourdes Ortiz pregunta si va a haber algún límite o no, entiende que el ejercicio de su labor como alcalde no le puede costar dinero pero no puede suponer un beneficio.

La secretaria informa que el límite es la dotación presupuestaria de dietas y kilometrajes establecida más la parte no dispuesta de crédito de personal dedicado a retribución de alcaldía.

Se procede a la votación de la propuesta de alcaldía de modificación de la retribución a la alcaldía y se aprueba por 3 votos a favor y 1 abstención (Caldearenas en común)





Ayuntamiento de Caldearenas

TERCERO.- Aprobación, si procede modificación de crédito 1/2021 mediante generación y suplemento de crédito

Vista la necesidad de modificar el crédito del presupuesto 2021 mediante generación de créditos se ha celebrado comisión de hacienda previo al pleno, estando presentes los concejales José Ignacio Ubieto, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda (PP 4 votos ponderados), y Lourdes Ortiz (Caldearenas en común 1 voto ponderado) se ha adoptado por UNANIMIDAD el siguiente dictamen

DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL EJERCICIO 2021

Visto que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF que motiva la suspensión de las reglas fiscales (techo de gasto, estabilidad presupuestaria, límite de deuda pública)., para los años 2020 y 2021, lo que permite al ayuntamiento de Caldearenas incorporar el remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de gastos.

Vista la necesidad de dotar con crédito adecuado y suficiente para la ejecución de las siguientes inversiones:

161.609 Proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué 141.061,87€

161.619 Proyecto tubería de abastecimiento en Javierrelatre 217.656,06 €

Visto que en el presupuesto 2021 se dotó en la partida 1532.619 Inversiones pavimentación una partida de 126.998,40€ sin definir la obra a ejecutar del plan provincial, es necesario modificar el crédito de esta partida a la partida 161.609.

Financiación:

-plan provincial de obras de DPH 2021 por importe de 126.998,40 €, ya incorporado en el presupuesto 2021 en la partida 761- subvenciones de capital DPH.

-se incorpora subvención de DPH para el agua de Javierrelatre por importe de 115.192 €

-remanente de tesorería 130.000€

El importe de licitación de ambas obras asciende a 358.717,93 €

La financiación mediante subvenciones DPH es de 242.190,40 €

Es necesario incorporar crédito para la redacción de los proyectos y direcciones de obra.

Proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué 4.440,93 €

Proyecto tubería de abastecimiento en Javierrelatre 5.228,65 €

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, habiéndose suspendido la aplicación de las reglas fiscales esta modificación de crédito pese a no cumplir ni el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y posiblemente tampoco la regla de gasto puede realizarse, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno, la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º1 del Presupuesto

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

en vigor, en la modalidad de generación de crédito financiado mediante mayores ingresos (subvenciones), transferencia de créditos y remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|---|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 161 | 609 | Abastecimiento de agua al núcleo de Serué | 141.061,87€ |
| 161 | 609 | Proyecto y D.O. abastecimiento Serué | 5.972,47 € |
| 161 | 619 | Tubería de abastecimiento en Javierrelatre | 217.656,06 € |
| 161 | 619 | Proyecto y D.O abastecimiento Javierrelatre | 7.500 € |
| | | TOTAL | 372.190,40€ |

Baja en concepto de créditos. Transferencia de créditos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|---------------|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1532 | 619 | Pavimentación | 126.998,40 € |
| | | TOTAL | 126.998,40 € |

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación Económica | Descripción | Mayores ingresos |
|----------------------|--|--------------------|
| 761 | DPH Tubería de abastecimiento en Javierrelatre | 115.192 € |
| 87000 | Remanente de tesorería | 130.000 € |
| | TOTAL | 245.192 € € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

A la vista del Dictamen de la Comisión de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD (4 votos a favor, están presentes 4 de los 5 miembros que forman la corporación) el dictamen de la comisión de hacienda.

CUARTO.- Aprobación, si procede el proyecto de tubería de agua en Javierrelatre, relación de bienes y derechos afectados, inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, pliego de condiciones y delegación en la alcaldía de la competencia para la contratación

Vista la comunicación de la DPH del acuerdo de pleno de 4 de marzo de 2021 por el que se dota una partida presupuestaria de 115.192 € para la concesión al ayuntamiento de Caldearenas de

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

subvención para el Abastecimiento de agua a Javierrelatre. Esta subvención corresponderá como máximo al 80% de la inversión a realizar por el Ayuntamiento.

Visto el decreto de alcaldía 8/2021 de 17 de febrero de 2021 por el que se adjudicaba el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre a la empresa PROYMUR S.L. por importe de 4.321,2 € más IVA. Importe total 5.228,65 €

Visto el proyecto redactado por el ingeniero David Sarasa denominado “Proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre” redactado en marzo de 2021 que tiene por objeto el estudio, justificación y valoración de la solución para la ejecución de nueva impulsión en el abastecimiento del núcleo incluyendo tubería por gravedad desde la balsa de reserva existente al punto donde se ubique el bombeo de la impulsión. El importe asciende a 179.881,04€ más IVA (37.775,02€) siendo el importe de licitación 217.656,06 €.

Necesidad a satisfacer:

El núcleo de Javierrelatre el abastecimiento dispone de un depósito regulador que se alimenta de dos sistemas de abastecimiento, uno por gravedad que dispone de agua durante época húmeda y otro con una impulsión que abastece el depósito en época seca. La impulsión citada toma el agua en un pozo junto al río Gállego o de una balsa situada en la margen izquierda de dicho río.

El bombeo/impulsión actualmente presenta frecuentes averías además de impulsar un caudal que épocas de máximo consumo no asegura el abastecimiento de la población.

Por tanto, para asegurar el abastecimiento es necesaria la mejora del abastecimiento del bombeo ante la falta de agua en el abastecimiento existente por gravedad.

Por tanto, la actuación cuenta con tres fases: tubería por gravedad desde balsa a nuevo bombeo, nuevo bombeo y tubería desde dicho bombeo a depósito regulador existente

El alcalde explica que con este sistema se aumenta la capacidad de almacenamiento en 27 m3 y se aprovecha a realizar el bombeo de noche. Se colocará contador en el bombeo y en la salida de la balsa más el que ya existe en el depósito de Javierrelatre para tener información de los caudales.

Se está preparando con el ingeniero la valoración de mejoras a solicitar en obra para el pliego de condiciones. Se prevé la instalación de un autómata que mediante una aplicación en el móvil te permite controlar el sistema, bombas, consumo, averías. Se va a solicitar también el aislamiento del depósito y posiblemente el vallado de la zona de bombeo

Características del contrato:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: OBRAS | |
| Objeto del contrato: Proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45231300-8.- Trabajos de construcción de tuberías para agua. | |
| Valor estimado del contrato: 179.881,04 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 179.881,04 € | IVA%: 37.775,02 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 217.656,06 € | |
| Duración de la ejecución: 4 MESES | Duración máxima: 4 MESES |

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: 4JK253997XJZZMT99G5LN6W7P | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Ayuntamiento de Caldearenas

Visto el informe del ingeniero redactor del proyecto de la conveniencia de no división en lotes del contrato.

La secretaria informa que previamente al inicio del expediente de contratación es necesario la disponibilidad de los terrenos por lo que es necesario aprobar la declaración de utilidad pública del proyecto de “tubería de abastecimiento en Javierrelatre” y la relación de bienes y derechos afectados que es necesario expropiar. Se recoge en el Anejo nº13 –Afecciones del proyecto.

Es necesaria una ocupación permanente de 104,56 m2 para la instalación del depósito de bombeo y caseta de bombas en la parcela de referencia catastral 22038C003000100000HH. Polígono 3 parcela 10 subparcela b)

Por parte de la secretaria se explica el procedimiento de contratación, dada la cuantía, ha de ser un procedimiento abierto tramitación simplificada. Se explica que es necesario determinar los criterios de adjudicación en el pliego de condiciones (precio, mejoras en obra, mantenimiento, plazos de garantía etc).

Se procede a la votación de los siguientes puntos

PRIMERO.- Aprobación del proyecto redactado por el ingeniero David Sarasa denominado “tubería de abastecimiento en Javierrelatre” por un importe de 179.881,04 € más 37.775,02 € correspondiente al IVA, siendo el importe de licitación de 217.656,06 €.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el proyecto base de la licitación del contrato de obras.

SEGUNDO.- Visto el anexo nº 13 del proyecto referido a expropiaciones donde se recoge plano de los terrenos afectados y relación de parcelas afectadas, superficie ocupada, tipo de ocupación y valoración.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación):

-la declaración de utilidad pública de la “tubería de abastecimiento en Javierrelatre”, fin al que hay que afectar el objeto expropiado, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos David Sarasa, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La declaración de utilidad pública o interés social, autoriza a la Administración para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables para la realización de aquéllos.

-la relación de bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras de tubería de abastecimiento en Javierrelatre

Referencia catastral: 22038C003000100000HH

Titulares catastrales: Enrique Luis Ubieto Fatas
Miguel Angel Ubieto Fatas

Uso agrario: Monte bajo

Superficie ocupada 104,56 m2 (plano 4, Anejo 13 de expropiaciones)

Ocupación permanente

Valoración €/m2 0,50

Valoración: 52,28 €

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO.- Aprobación del inicio de expediente de contratación de la obra “tubería de abastecimiento en Javierrelatre” un importe de 179.881,04 € más 37.775,02 € correspondiente al IVA, siendo el importe de licitación de 217.656,06 €, mediante procedimiento abierto tramitación simplificada.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el inicio del expediente de contratación.

CUARTO.- Aprobación de la delegación en la alcaldía de la competencia para la aprobación del pliego de condiciones del procedimiento y su adjudicación.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) la delegación de la competencia en la alcaldía

QUINTO.-Aprobación, si procede el proyecto de “abastecimiento del núcleo de Serué”, relación de bienes y derechos afectados, inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, pliego de condiciones y delegación en la alcaldía de la competencia para la contratación

Vista la solicitud a la DPH de la obra a incluir en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2021, acordada por el pleno de 2 de febrero de 2021, denominada Proyecto de abastecimiento del núcleo de Serué. Vista la aprobación definitiva del POS 2021, a este ayuntamiento de Caldearenas le corresponde una cuantía de 126.998,40 €, siendo la financiación al 100 %, obra 147.

Visto el decreto de alcaldía 9/2021 de 17 de febrero de 2021 por el que se adjudicaba el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de abastecimiento del núcleo de Serué a la empresa PROYMUR S.L. por importe de 3.669,78 € más IVA. Importe total 4.440,43 €.

Visto el proyecto redactado por el ingeniero David Sarasa denominado “Proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué” redactado en marzo de 2021 que tiene por objeto el estudio, justificación y valoración de las obras necesarias para la construcción de un depósito de 54m³ y la tubería necesaria para conectar con la red de abastecimiento actual de Serué. El importe asciende a 116.580,06€ más IVA (24.481,81€) siendo el importe de licitación 141.061,87€.

Necesidad a satisfacer:

En el caso del abastecimiento de Senué se dispone de una captación que abastece por gravedad al depósito regulador y una captación alternativa que abastece con un bombeo en caso de que la

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: 4JK253997XJZZMT99G5LN6W7P | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 15



Ayuntamiento de Caldearenas

primera captación no disponga de caudal suficiente. La captación por gravedad se dispone a la cota 920 y el depósito regulador a la cota 850. El depósito actual cuenta con una capacidad insuficiente para dar el servicio con presión suficiente al núcleo de Serué. Por lo tanto, para garantizar el servicio de abastecimiento en condiciones aceptables se demolerá el depósito existente (no incluido en el presente proyecto) y se construirá un nuevo depósito a la cota 880 que conectará con la toma de agua existente a cota 850 para su llenado.

Se proyecta un depósito regulador de 54 m³ de capacidad, a mayor cota. El depósito contará con dos vasos, ambos de 27 m³ de capacidad para abastecimiento de la población, de modo que se clore el agua de ambos vasos por igual, ubicándolo en la zona más alta para aumentar la presión disponible al máximo posible sin necesidad de grupos de presión, siendo en planta de 3 x 3 m interior en ambos vasos.

El alcalde expone las mejoras a solicitar en el pliego de condiciones; aislamiento del depósito e instalación de sistema automática.

Características del contrato:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: OBRAS | |
| Objeto del contrato: Proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 44611600-2.- Depósitos. | |
| Valor estimado del contrato: 116.580,06 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 116.580,06 € | IVA%: 24.481,81 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 141.061,87 € | |
| Duración de la ejecución: 3 MESES | Duración máxima: 3 MESES |

La secretaria informa que previamente al inicio del expediente de contratación es necesario la disponibilidad de los terrenos por lo que es necesario aprobar la declaración de utilidad pública del proyecto de “mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué” y la relación de bienes y derechos afectados que es necesario expropiar.

Se recoge en el Anejo nº12 –Afecciones del proyecto.

Es necesaria una ocupación permanente de 510,85 m² para la instalación del depósito en la parcela de referencia catastral 22038A013000170000TM

Polígono 13 parcela 17 subparcela c)

Por parte de la secretaria se explica el procedimiento de contratación, dada la cuantía, ha de ser un procedimiento abierto tramitación simplificada. Se explica que es necesario determinar los criterios de adjudicación en el pliego de condiciones (precio, mejoras en obra, mantenimiento, plazos de garantía etc).

Se procede a la votación de los siguientes puntos

PRIMERO.- Aprobación del proyecto redactado por el ingeniero David Sarasa denominado “mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué” por un importe de 116.580,06 € más 24.481,81 € correspondiente al IVA, siendo el importe de licitación de 141.061,87 €.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el proyecto base de la licitación del contrato de obras.

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

SEGUNDO.- Visto el anexo nº 12 del proyecto referido a expropiaciones donde se recoge plano de los terrenos afectados y relación de parcelas afectadas, superficie ocupada, tipo de ocupación y valoración.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación):

-la declaración de utilidad pública de la “mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué”, fin al que hay que afectar el objeto expropiado, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos David Sarasa, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La declaración de utilidad pública o interés social, autoriza a la Administración para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables para la realización de aquéllos.

-la relación de bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué

Referencia catastral: 22038A013000170000TM

Titulares catastrales: Dolores Ubieto Santolaria

Uso agrario: Pastos

Superficie ocupada 510,85 m² (Anejo 12 de expropiaciones)

Ocupación permanente

Valoración €/m² 0,60

Valoración: 306,51€

Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO.- Aprobación del inicio de expediente de contratación de la obra “mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué” un importe de 116.580,06 € más 24.481,81 € correspondiente al IVA, siendo el importe de licitación de 141.061,87 €, mediante procedimiento abierto tramitación simplificada.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el inicio del expediente de contratación.

CUARTO.- Aprobación de la delegación en la alcaldía de la competencia para la aprobación del pliego de condiciones del procedimiento y su adjudicación.

Se aprueba por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) la delegación de la competencia en la alcaldía

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

SEXTO.-Dictaminar la cuenta general del ejercicio 2020

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La comisión de cuentas la forman los concejales Jose Ignacio Ubieto (PP, 4 votos ponderados) y Lourdes Ortiz (Caldearenas en común, 1 voto ponderado)

Se les entrega a los concejales los listados correspondientes a la liquidación del presupuesto de ingreso/gastos, remanente de tesorería, tesorería y resultado presupuestario.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por UNANIMIDAD, votos ponderados a favor 5.

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos en virtud de la Regla 25 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

Así mismo, a la cuenta General de las Entidades Locales deberá unirse, en todo caso, la siguiente documentación en virtud de la Regla 23 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

Informar favorablemente la presente cuenta general del Ayuntamiento de Caldearenas del ejercicio 2.020 que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 510.070,96 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ 409.603,56 euros.
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 100.467,40 euros**

El resultado presupuestario se tiene que ajustar:

- Gastos financiados con remanente de tesorería: 34.500 euros.
- Disposiciones de crédito comprometidas 51.918,52euros (disminuye)
- Ajustes: + 34.500 -51.918,52= -17.418,52 €
- Resultado presupuestario ajustado: 100.467,40€-17.418,52€ =83.048,88 €
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado: 83.048,88 €**

REMANENTE DE TESORERIA

- remanente de tesorería: 830.920,22€
- financiación afectada: 63.908,88€

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

-remanente de tesorería para gastos generales: 767.011,34€

TESORERIA

SALDO INICIAL DE TESORERIA a 31/12/19: 765.363,50 €

SALDO FINAL DE TESORERIA a 31/12/20: 763.468,14 €

Nivel de endeudamiento a 31/12/2020: 0 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://caldearenas.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO.-Aprobar, si procede, encomienda de gestión de disciplina urbanística en Gobierno de Aragón.

El alcalde expone el asunto. Se plantea delegar en gobierno de Aragón la competencia en materia de disciplina urbanística del municipio con el objetivo de que se inicie por parte del departamento de urbanismo actuaciones respecto a las construcciones realizadas en Sieso de Jaca. La competencia se delega para toda la actuación de disciplina urbanística grave o muy grave. Siendo la DGA la titular de los terrenos donde se encuentra el asentamiento de Sieso de Jaca, que se inicie el proceso tanto por el departamento de medio ambiente, que ya consta informe de los forestales de las edificaciones irregulares existentes como del departamento de urbanismo

Visto el expediente tramitado y la motivación para llevar a cabo esta solicitud de encomienda de gestión de disciplina urbanística el pleno por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación):

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ello de acuerdo con el contenido y alcance establecidos en la Disposición Adicional Decimocuarta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO. La delegación comprende las siguientes facultades:

— inspección urbanística: *sobre los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave.*

— protección de la legalidad: *sobre los actos de transformación, construcción,*

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: 4JK253997XJZM1T9G5L N6W7P | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 15



Ayuntamiento de Caldearenas

edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave.

— sancionadoras en materia de urbanismo: *sobre los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave.*

— Competencia para la resolución de los recursos administrativos que pudieran interponerse a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Reservar e imputar a este Ayuntamiento aquellos ingresos económicos que pudieran derivarse del ejercicio de la potestad sancionadora delegada, cuyo cobro se efectuará por la vía ordinaria de recaudación. Por contrapartida, en caso de derivarse algún gasto económico de la ejecución de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que hubiera podido acordar la administración delegada, serán de cuenta de esta administración delegante.

CUARTO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo, en especial, para su aceptación en el plazo de 30 días.

QUINTO. Aceptada la delegación por la Consejería competente en materia de urbanismo, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Boletín Oficial de Aragón para su general conocimiento.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.-Decreto de alcaldía

- decreto 7 de 12 de febrero por el que se declara favorable el fin de obra parcial de vivienda unifamiliar en Caldearenas y licencia de conexión a la red de agua y vertidos
- decreto 8 de 16 de febrero por el que se adjudica la redacción del proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre a la empresa Proymur S.L. por importe IVA incluido de 5.228,65€.
- decreto 9 de 17 de febrero por el que se adjudica la redacción del proyecto de mejora del abastecimiento del núcleo de Serué a la empresa Proymur S.L. por importe IVA incluido de 4.440,43€.
- decreto 10 de 19 de febrero por el que desiste de solicitud a ADIF para el cruce por paso inferior de conducción eléctrica
- decreto 11 de 1 de marzo por el que se autoriza explotación doméstica en Estallo
- decreto 12 de 1 de marzo por el que se aprueba el gasto de facturas correspondientes al mes de febrero.





Ayuntamiento de Caldearenas

- decreto 13 de 2 de marzo por el que se requiere documentación en expediente de licencia de obras parciales en vivienda en Anzánigo
- decreto 14 de 8 de marzo por el que se aprueba la factura correspondiente a trabajos de pintura exterior en Harinera La Dolores por importe de 17.944,30 € (IVA incluido)
- decreto 15 de 10 de marzo por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2020
- decreto 16 de 12 de marzo por el deniega licencia de obras de sustitución de cubierta en Latre al ser insuficiente la documentación técnica aportada
- decreto 17 de 16 de marzo por el que se requiere justificación de documentación en la ejecución de obras de reforma de caseta de aperos y piscina en Caldearenas
- decreto 18 de 30 de marzo por el que se concede licencia de obras para garaje y almacén en Estallo
- decreto 19 de 30 de marzo por el que se convoca sesión plenaria ordinaria para el 6 de abril
- decreto 20 de 1 abril por el que se aprueba el pago de las facturas correspondiente al mes de marzo

Previo a ruegos y preguntas el alcalde informa:

Se va a actuar en la vivienda de Aquilue. Hay goteras por condensación de la humedad porque está mal aislada. El técnico ha valorado el coste del modificar la cubrición del tejado. Actualmente es uralita y se colocará aislamiento y teja encima. El coste asciende a unos 18.000€. Se ha planteado contratar el albañil que ejecutó los muros el año pasado por horas.

NOVENO.- Ruegos y preguntas

La concejal Lourdes Ortiz realiza las siguientes preguntas:

-comenta la situación que se ha producido. Desde el anterior pleno hasta hoy ha hecho preguntas que no se le han contestado. Quiere saber por qué no se le contesta?. Cuál es la vía de comunicación?

El alcalde le responde que le pregunte directamente a el en el ayuntamiento no a David o Nuria. La concejal responde que desde finales de enero que trabaja los martes y viernes no puede acudir al ayuntamiento más tarde de las 10 horas y el alcalde llega más tarde. Entonces cómo se establece la vía de comunicación de información?. Le comenta que un día quedaron en el ayuntamiento y el alcalde no vino, lo que considera una falta de respeto y transparencia al no responderle a las preguntas concretas que hace. El tema del centro de salud, no sabe si se ha hecho la gestión que pidieron desde Sabiñanigo o no. Se celebró reunión del consejo de salud al que acudió sin saber si se había gestionado algo previamente porque no tenía información. No pudo, ni quiso tomar una decisión que pudiera afectar al ayuntamiento sin haberlo hablado previamente.

El alcalde responde que no estaba claro cómo se iba a tramitar la gestión de las citaciones. Lo que habló inicialmente con el médico no es lo que luego se trató en el consejo de salud, además de que el médico cambió lo que le dijo. A día de hoy no tiene claro que hay que hacer. No sabemos si hay que solicitar un listado de consultas a través del ayuntamiento o no. Irá a hablar con la médico para aclarar la situación.

El alcalde le comenta la controversia que se ha formado con el tema de la llave de la consulta del médico. Los hechos son que la persona que acudió a pasar consulta se dejó las llaves y fue M^a José quien se ofreció voluntariamente a ir a buscar la llave. Se quedó la llave para cerrar y





Ayuntamiento de Caldearenas

devolverla después. Sólo tiene llave del consultorio (interior) la persona que lo limpia. Todo lo demás que se ha estado diciendo no es cierto.

La concejal pregunta si se pondrá un cartel de aforo en la sala de espera de la consulta. El alcalde responde que ya está hecho, 3 personas.

La concejal insiste en preguntar cuáles son las vías para estar informada?

El alcalde responde que le avise y vendrá a las 9 al ayuntamiento antes de que entre a trabajar. Y en la oficina no preguntes porque hay gestiones que no siempre conocen. Por whatsapp no le va a responder, nos juntamos en persona en el ayuntamiento y te informo de lo que quieras.

-pregunta si se va a colocar en los tabloneros de anuncio las fechas de recogidas de enseres del año 2021.

-respecto del plan remonta, se enteró por los tabloneros de anuncios que se iba a contratar personal por este ayuntamiento y no se le informó cuando en el pleno propuso el tema del plan de empleo para trabajadores del sector de la nieve.

El alcalde responde que se iniciaron la tramitación y se colocó en el tablón de anuncios para contratar a los trabajadores que cumplieran los requisitos una vez se publicó en el BOA. Los plazos han sido muy breves. Se publicó en el BOA, se puso el anuncio y se solicitó al INAEM si los trabajadores presentados cumplían los requisitos exigidos por el plan remonta.

Pregunta la concejal cómo se ha seleccionado el personal, el plazo de contratación que es hasta el 31 de mayo y por qué no hasta el 30 de junio que permite la subvención. Cómo se justifica y qué sueldo se les paga.

Se le informa que se publicaron las bases en el BOA, los requisitos que deben cumplir los trabajadores que te manda un informe el INAEM, el salario subvencionable para las distintas categorías profesionales. Y el plazo dentro del marcado por la subvención se ha decidido hasta el 31 de mayo.

Pregunta qué trabajos van a hacer?

El alcalde responde que limpieza de los pueblos, después en la Virgen de los Rios, cortar el césped. Se ha planteado que cubra 15 días de vacaciones de la persona de limpieza.

Pregunta si van a coincidir con los trabajadores que se contratan de brigada.

Coincidirán en mayo, con un trabajador para limpieza de caminos y carretera con la bobcat posiblemente le ayude.

El resto se contratará en junio.

Se plantea este año limpiar y sulfatar la carretera sin esperar a la máquina de DPH que viene muy tarde, así como las pistas del convenio de Acciona que hay que reparar. Y las averías que vayan surgiendo.

Ahora hay que cambiar una tubería en Javierrelatre que ha salido casi obstruida y ayudará a Ricardo.

Los dos trabajadores contratados con el plan remonta primero limpieza de los pueblos, luego barnizar bancos, barnizar el centro social de Serué, pintar en la Virgen de los Ríos los días de lluvia.

La concejal pregunta por el mantenimiento de las correas de la fábrica de la Harinera. El alcalde responde que sólo hay que engrasarlas cuando se vaya a poner en marcha y este año no se tiene previsto abrirla.

Ayuntamiento de Caldearenas





Ayuntamiento de Caldearenas

-pregunta sobre las subvenciones que ha pedido el ayuntamiento

Se le informa que la subvención para actividades medioambientales de DPH, el plan de concertación económica para gastos de luz, en cultura no se ha pedido nada, el plan provincial la obra del depósito de Serué, el agua de Javierrelatre.

-la concejal plantea una queja de unos vecinos sobre la plantación de olivos

En concreto en Javierrelatre sobre el que se ha plantado en la plazuela de la iglesia que de queda en línea con su ventana. ¿qué criterios se han seguido?

El alcalde responde que se le dijo a Ricardo que lo colocase en medio de la placeta.

La concejal dice que subió a mirarlo y no está pegado a la ventana, sino en línea.

El alcalde le pregunta si le parece que está bien o mal colocado ese olivo.

Sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

Fdo.: Primitivo Grasa Cebollero

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Nuria Gómez García

(documento firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 4JK253997XJZZMT99G5LN6W7P | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15